



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MDCH/A.

Challhuahuacho, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBA – APURIMAC

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, bajo la presidencia del Sr. Luis Ivan Cruz Puma, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la asistencia de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025-MDCH de fecha 27 de enero del 2025, se debatió sobre la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, formulada por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización.

Por lo que, estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR vía ORDENANZA MUNICIPAL el "Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.municipalidadchallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

cc.
Archivo.
Gerencia Municipal.
Planeamiento y Presupuesto
Informática



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapag